

QUE, es indispensable Declarar la Emergencia Hídrica, Sanitaria, Socio Económica, Financiera, Ambiental, Agropecuaria, Productiva y Vial, en todo el Territorio de jurisdicción del Municipio de Esquina, a partir de la aprobación de la presente y por el término de 120 días, prorrogables;

Por ello,

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO,
ORDENA:

ARTICULO 1: DECLARAR. LA EMERGENCIA HIDRICA, SANITARIA, SOCIO-ECONOMICA, FINANCIERA, AMBIENTAL, AGROPECUARIA, PRODUCTIVA y VIAL en todo el Territorio de jurisdicción del Municipio de Esquina, a partir de la aprobación de la presente y por el término de 120 días, prorrogables.

ARTÍCULO 2: ENCOMENDAR al D.E.M realice todas las diligencias necesarias con los Organismos Provinciales y Nacionales a fin de solicitar ayuda técnica y financiera para sortear la emergencia.

ARTICULO 3: ADJUNTAR como ANEXO I de la presente, informes oficiales del Municipio de Esquina, acerca de la realidad situacional de afectación tanto Social, Sanitaria y Agropecuaria de las distintas Zonas de la ciudad. Asimismo, se adjunta la Resolución N° 013/2024 del D.E.M. en 1 fs.

ARTICULO 4°: SOLICITAR al Gobernador de la Provincia de Corrientes a través del Ministerio de Educación, la apertura de los siguientes Establecimientos Escolares: Escuela N° 434, Escuela N° 620 "Emma Julia Multedo", Escuela N° 53 "Ramón F. García", Escuela N° 627 "Prof. Reinaldo G. Marín", Escuela N°637 "Dr. Alfredo F.", Escuela N° 630, Escuela N° 640, Escuela N° 635 "Santa María", Escuela N° 625, Escuela N° 632, Escuela N° 623, a fin de brindar albergue y asistencia a los vecinos y vecinas evacuados/as.

ARTICULO 5°: GIRAR, copia de la presente al D.E.M., a la Presidencia de la Nación Dr. Javier Milei, al Señor Gobernador de la Provincia Dr. Gustavo Valdés, al Ministerio del Interior Dr. Guillermo Franco, de Infraestructura C.P. Guillermo Ferraro y de Capital Humano Lic. Pettovello Sandra, Ministerio de Salud Dr. Mario Russo de la Nación, al Presidente de la Cámara de Diputados, Presidente de la Cámara de Senadores, a los Legisladores Provincial y Nacional del Departamento de Esquina, al Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Corrientes, al Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes, al Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Corrientes, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Corrientes, al Ministerio de la Producción de la Provincia de Corrientes, al Director de Defensa Civil de la Provincia de Corrientes y Defensa Civil del Municipio de Esquina, al Director del Hospital San Roque de Esquina, Prefectura Naval Argentina, Comisaria Primera, Segunda y Comisaria de la Mujer de la localidad de Esquina, Bomberos Voluntarios, al PAMI y ANSES, a la Sucursal Banco Nación, Sucursal del Banco Provincia de Esquina, para su conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR. Publicar. Dar al R. H.C.D. y archivar.-

Esquina, Corrientes, 09 de Enero de 2024.-


MARIO DOMINGO ARATTO
Secretario HCD
Municipalidad de Esquina


CARLOS HUMBERTO BIANCHI
PRESIDENTE H. C. D.
VICE INTENDENTE
Municipalidad de Esquina Ctes.